



REF. Verbal Especial de pertenencia -Rad. 087584003003-2019-00270

INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: a su despacho el proceso Verbal Especial Para el Saneamiento de la Llamada Falsa Tradición, que promueve JOHANA PATRICIA GONZALEZ MONTES y OTROS, contra PERSONAS INDETERMINADAS; informándole que el apoderado demandante, allegó constancia de la publicación en el periódico La Libertad, del emplazamiento efectuado a los colindantes del inmueble objeto de titulación. Igualmente allegó fotografías de la valla informativa de que trata el Núm. 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012., con inclusión de las colindancias del inmueble, como le fue requerido en auto anterior. Sírvasse proveer.

Soledad, 3 de Julio de 2020.

Secretaria

Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, TRES (3) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en el presente proceso Verbal Especial Para el Saneamiento de la Llamada Falsa Tradición, que promueve JOHANA PATRICIA GONZALEZ MONTES y OTROS, contra PERSONAS INDETERMINADAS; atendiendo que la parte demandante ha efectuado el emplazamiento tanto a las personas indeterminadas, como a los colindantes del inmueble, aportando la correspondiente constancia de publicación a través del periódico la Libertad; y siendo además que se encuentra inscrita la demanda, ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad; se procederá a ordenar la inclusión del emplazamiento realizado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Asimismo, habiéndose cumplido con la instalación de la valla informativa, de conformidad a lo dispuesto en el Núm. 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, se ordenará su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- INCORPORAR al proceso los documentos a que hace referencia el parte secretarial.

2º) Por secretaria, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los emplazamientos efectuados por el actor tanto a las personas indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia, como a los colindantes del inmueble, allegados al proceso, (folios 63 y 127), en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P.

3º) INCLUIR en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el contenido de la valla, cuyas fotografías fueron allegadas al proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del art. 10, y Núm. 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012.

Dirección: Carrera 21 Cl 20 Ed. Palacio de Justicia – Soledad - Atlántico

Celular 3144408402. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>

Instagram: [juzgadotercerocmpalsoledad](https://www.instagram.com/juzgadotercerocmpalsoledad)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SOLEDAD – ATLÁNTICO

SIGCMA

Notifíquese y Cúmplase

La Juez

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN

J3CMS/N

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD

Soledad, _____ de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

La Secretaria _____

Aleyda R. Reyes Villamil

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Dirección: Carrera 21 Cl 20 Ed. Palacio de Justicia – Soledad - Atlántico

Celular 3144408402. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>

Instagram: juzgadotercerocmpalsoledad





Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SOLEDAD – ATLÁNTICO

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471aaba811a329142c5cb6a94e021d2946343f59034aaf0fd3d09195074d7518**

Documento generado en 03/07/2020 02:27:25 PM

Dirección: Carrera 21 Cl 20 Ed. Palacio de Justicia – Soledad - Atlántico

Celular 3144408402. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>

Instagram: [juzgadotercerocmpalsoledad](#)

